



Nº Acuerdo: 38/18

EXP.L-SU -26-2017

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTROS CON REAJUSTE DE ANUALIDADES

Visto el expediente de contratación número **L-SU -26-2017** para **LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA TORRE DE LAPAROSCOPIA PARA LA UNIDAD DE ENDOSCOPIA Y ONCOLOGÍA GINECOLÓGICA** tramitado por Procedimiento Abierto.

Vista el acta de la Mesa de Contratación en sesión de 15 de diciembre de 2017, reunida para la lectura del resultado del informe técnico de criterios subjetivos; apertura de los sobres conteniendo los criterios objetivos, otorgándose la siguiente puntuación:

Valoración criterios subjetivos:

Empresa	Especificaciones Técnicas (máx. 24 puntos) CRITERIO 3	Características mantenimiento (max. 4 puntos) CRITERIO 4	SUBTOTAL Criterios Subjetivos (máximo 28 puntos)
KARL STORZ ENDOSCOPIA IBÉRICA, SA	20,5	3	23,5
OLYMPUS IBERIA, S.A.U	EXCLUIDO	EXCLUIDO	0
PROVAQUIL, S.L.	EXCLUIDO	EXCLUIDO	0

Valoración criterios subjetivos y oferta económica:

Empresa	Especificaciones Técnicas (máx. 24 puntos) CRITERIO 3	Características mantenimiento (max. 4 puntos) CRITERIO 4	SUBTOTAL Criterios Subjetivos (máximo 28 puntos)	Importe Licitación (74.380,17)	Garantía y Mantenimiento (máx. 2 +3)
KARL STORZ ENDOSCOPIA IBÉRICA, SA	20,5	3	23,5	61.995,00	2+3
OLYMPUS IBERIA, S.A.U				EXCLUIDO	
PROVAQUIL, S.L.				EXCLUIDO	



Visto el informe técnico en el que propone la exclusión de las empresas OLYMPUS IBERIA, S.A.U y PROVAQUIL, S.L. por no cumplir con las características mínimas solicitadas en los pliegos, en concreto:

OLYMPUS IBERIA, S.A.U.:

- La plataforma de visualización (procesador) no tiene PIP tal y como pudo comprobarse durante la intervención con el equipo. Son los monitores los que tienen funciones PIP.

PROVAQUIL, S.L.:

- No dispone de 5 programas de tratamiento de las imágenes, tal y como pudo comprobarse durante la intervención quirúrgica.
- La plataforma de visualización (procesador) no tiene PIP tal y como pudo comprobarse durante la intervención con el equipo. Son los monitores los que tienen funciones PIP.

Valoración total:

Empresa	Especificaciones Técnicas (máx. 24 puntos) CRITERIO 3	Características mantenimiento (máx. 4 puntos) CRITERIO 4	SUBTOTAL Criterios Subjetivos (máximo 28 puntos)	Importe Licitación (74.380,17)	Oferta económica (euros sin IVA) max. 60 puntos CRITERIO 1	Garantía y Mantenimiento (máx. 2 +3)	Garantía y Mantenimiento (máx. 12 puntos) CRITERIO 2	SUBTOTAL Criterios Objetivos Valor de la oferta económica + Valor de Garantía y Mantenimiento (máx. 72 puntos)	TOTAL
KARL STORZ ENDOSCOPIA IBÉRICA, SA	20,5	3	23,5	61.995,00	60	2+3	12	72	95,50
OLYMPUS IBERIA, S.A.U									EXCL.
PROVAQUIL, S.L.									EXCL.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de contratación a favor de la proposición presentada por KARL STORZ ENDOSCOPIA IBÉRICA, S.A, al resultar la más ventajosa económicamente (mejor relación calidad/precio).

Visto el trámite de audiencia de fecha 20 de diciembre de 2017 donde se solicita al adjudicatario propuesto la conformidad al reajuste de anualidades.

Vista la confirmación a dicho reajuste de fecha 28 de diciembre de 2017.

Vista la documentación y Garantía Definitiva presentada por la adjudicataria propuesta y,

De conformidad con la misma, y lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos refundidos del Consorcio HGUV, publicados como anexo I de la Resolución de 14 de julio de 2017 (DOGV 8090 de 24 de julio de 2017) y en el acuerdo del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo por el que se delegan atribuciones en materia de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del Consorcio HGUV de fecha 12 de diciembre de 2003, apartado 5.1. DOGV 4668, de 13 de enero de 2004, modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2009 (DOCV 6052 de 8 de julio de 2009), y en el convenio de colaboración entre la Agencia Valenciana de Salud y el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia que regula la encomienda de gestión de los centros



sanitarios dependientes directamente de la Agencia Valenciana de la Salud del Departamento nº 9 al Consorcio Hospital General Universitario de Valencia de 26 de diciembre de 2017, publicado en el DOCV 5.454 de 20 de febrero de 2007.

RESUELVEN

1. Excluir del proceso de adjudicación a la mercantil OLYMPUS IBERIA, S.A.U y PROVAQUIL, S.L. por no cumplir con las características mínimas solicitadas en los pliegos.
2. Proceder al reajuste de anualidades según la siguiente descomposición y en función al precio de adjudicación propuesto.

A. Presupuestaria	Anualidad	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
623.01	2018	61.995,00 €	13.018.95 €	75.013,95 €

3. Adjudicar la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA TORRE DE LAPAROSCOPIA PARA LA UNIDAD DE ENDOSCOPIA Y ONCOLOGÍA GINECOLÓGICA, a favor de la empresa KARL STORZ ENDOSCOPIA IBÉRICA, S.A y por un importe de 61.995,00 euros; IVA (21%) 13.018.95 euros; importe total IVA incluido 75.013,95 euros, con un plazo de garantía y mantenimiento de 5 años y plazo de ejecución de un mes desde la formalización del contrato.
4. Proceder a la formalización del correspondiente contrato.
5. Disponer la publicación de la adjudicación en los diarios oficiales en los que se publicó la licitación y en el Perfil de Contratante.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados advirtiendo que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponerse con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICIÓN, de conformidad con lo que establecen los artículos 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236, 02.10.2015), ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 30.3 de la misma o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que se estime procedente.

En Valencia, a 18 de enero de 2018

EL DIRECTOR GERENTE

EL DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO



Fdo.: Enrique Ortega González



Fdo.: Ernesto Bataller Alonso